



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
DE SALUD.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Estudios Legislativos y de Salud, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se declara el mes de febrero de cada año, como el mes Estatal de Concientización y Sensibilización de la Lucha Contra el Cáncer Infantil y en la Adolescencia**, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**I. Antecedentes**

1. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65, presentaron la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se declara el mes de febrero de cada año, como el mes Estatal de Concientización y Sensibilización de la Lucha Contra el Cáncer Infantil y en la Adolescencia.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Estudios Legislativos y de Salud, mediante oficios número: SG/AT-670, SG/AT-671 respectivamente, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1015, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto establecer que el mes de febrero de cada año sea considerado como el “Mes Estatal para la Concientización y Sensibilización de la Lucha contra el Cáncer Infantil y en la Adolescencia”, a fin de crear conciencia y solidaridad entre la población, así como implementar acciones de sensibilización, prevención, detección y tratamiento oportuno.

### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de las y los accionantes:

*“De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el cáncer es una de las principales causas de muerte entre niños y adolescentes en todo el mundo; aproximadamente 300 mil niños de 0 a 19 años son diagnosticados cada año.*

*A nivel mundial, los 3 tipos de cáncer infantil más comunes son leucemia (31%), con una tasa de supervivencia del 80%, tumores cerebrales (16%), con una tasa de supervivencia de 67% y linfoma (15%) con una tasa de supervivencia de 91%, en casos de Linfoma de Hodgkin, y una tasa de 72% en casos de Linfoma No Hodgkin.*

*Gracias al desarrollo de la medicina, las probabilidades de sobrevivir al cáncer han aumentado desde el año de 1970. Actualmente, más del 75% de los niños con cáncer sobreviven cinco años o más.*

*Sin embargo, el cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años de edad, según la Secretaría de Salud, cada año se diagnostican entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años. Entre ellos destacan las leucemias, que representan el 52 por ciento del total de los casos en el país; linfomas el 10 por ciento y los tumores del sistema nervioso central el*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*10 por ciento, perteneciendo el resto a la suma de diversos tipos menos comunes.*

*Es importante recordar que el 70 % de los cánceres infantiles se pueden tratar con medicamentos y otros tratamientos, como cirugía y radiación, si se detectan a tiempo.*

*En los países de ingresos bajos y medianos, las muertes por cáncer infantil evitables están asociadas con diagnósticos perdidos, mal diagnosticados o tardíos.*

*Desafortunadamente, alrededor del 75 por ciento de los casos en el México se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que significa una menor probabilidad de supervivencia, así como atención y tratamientos más sofisticados y menos eficaces, lo que incrementa considerablemente los costos de atención.*

*Al respecto, la vigilancia de los padres es fundamental para el diagnóstico temprano: así como personal médico de primer nivel debidamente capacitado, capaz de detectar las manifestaciones del cáncer en nuestras niñas, niños y adolescentes, esto debido a que muchas veces pasan semanas o meses, tiempo crítico para la cura de esta enfermedad, y cuando llegan a un hospital de tercer nivel pueden no tener un 80 por ciento de posibilidades de curarse pero sí un 40 o 30 por ciento y quizás menos, solo que su 1 tratamiento tendría que ser más fuerte y por lo tanto más agresivo y más costoso.*

*Sin duda alguna, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno, efectivo y de calidad pueden conducir a mejores resultados para el paciente, menos daño a los órganos, tiempos de tratamiento más cortos, costos más bajos y una mejor calidad de vida.*

*Desarrollar un enfoque de atención primaria de salud que se centre en la prevención y el diagnóstico del cáncer en la primera infancia es un gran problema, porque la mayoría de las acciones se centran en la prevención secundaria, es decir a minimizar daños y perjuicios una vez diagnosticada la enfermedad. Ante la urgencia de este problema de salud pública en la niñez, diversas organizaciones de la sociedad civil internacional involucradas en la atención de niños con cáncer alrededor del mundo se han unido para declarar el 15 de febrero como el Día Internacional del Cáncer Infantil para generar conciencia y concienciar entre los problemas de la niñez con esta enfermedad, a través de eventos como pláticas, conferencias, entre otras actividades, identificando el día a su vez con el*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*color dorado, dicha fecha fue instituida en el 2001 en Luxemburgo, como iniciativa de la Organización Internacional de Cáncer Infantil.*

*El listón Dorado simboliza la fortaleza de niñas y niños para afrontar tan terrible enfermedad, ya que se le compara con el metal precioso que le da nombre: el oro.*

*En México, la celebración del 15 de febrero fue promovida originalmente por la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con cáncer, luego absorbida por varias organizaciones. Sin embargo, estas organizaciones pasan desapercibidas para muchas personas en este día dado que en la gran mayoría de los casos no cuentan con los recursos suficientes para una difusión efectiva.*

*Es por ello que las y los diputados de Acción Nacional en Tamaulipas consideramos establecer que el mes de febrero de cada año sea considerado como el "Mes estatal de concientización y sensibilización de la lucha contra el cáncer infantil y en la adolescencia", con el fin de crear conciencia y solidaridad entre la población de la enfermedad del cáncer infantil, así como llevar a cabo acciones sobre este delicado tema que afecta no solo la salud de los menores si no la de sus familias enteras y de establecer un mes para expresar apoyo y solidaridad, pero también para demostrar la voluntad política de velar por el derecho a la salud de todas las niñas y niños de nuestro Estado".*

## **V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El derecho a la salud, es uno de los principales derechos humanos que deben ser tutelados por el Estado, dado que está estrechamente relacionado con otros derechos fundamentales tales como a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información, entre otros, todos estos, se encuentran contemplados en la parte dogmática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En lo particular, el derecho a la salud se encuentra establecido en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere lo siguiente:

“Artículo 4o.-

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social

...”.

De igual forma, el Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos jurídicos internacionales, mismos que reconocen el derecho a la salud y los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre las que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes, entre otros.

Además, es importante establecer que la salud, es un derecho humano fundamental, definido por la Organización Mundial de la Salud como “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”.

Para los niños, el derecho a la salud es vital porque son seres vulnerables, más expuestos a las enfermedades y a las complicaciones de salud. Al proteger a los niños de la enfermedad, éstos podrán llegar a la edad adulta con buena salud y contribuir así al desarrollo de sociedades más dinámicas y productivas, con ciudadanos sanos que podrán contribuir al desarrollo general de la nación, dado que ellos son el futuro de nuestra patria.

Ahora bien, en México, el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5 a 14 años y la sexta en niños menores de cinco, y representa casi 70% de la carga total de cáncer en estos grupos de edad, de las cuales si se detecta a tiempo, podría disminuir considerablemente la tasa de mortalidad, de ahí la importancia de la concientización a la sociedad sobre este padecimiento.

Por lo que la estrategia más eficaz para reducir la carga de mortalidad por esta enfermedad y mejorar la evolución clínica es centrarse en un diagnóstico temprano y correcto, seguido de un tratamiento eficaz y científicamente contrastado que se acompañe de medidas de apoyo personalizado.

Por otro lado, el objeto de la acción legislativa en análisis es el de establecer el mes de febrero como el mes estatal de concientización y sensibilización de la lucha contra el cáncer infantil y en la adolescencia; teniendo entonces, un objeto noble y loable, dado que el establecimiento de un mes estatal para la concientización de esta enfermedad conlleva a que más personas se sensibilicen y conozcan del tema, propiciando con ello la concientización y por ende un mayor apoyo de los diversos sectores de la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cabe señalar que, el nueve de diciembre de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, por lo cual, se considera procedente la propuesta en estudio, en aras de estar en consonancia con lo establecido a nivel nacional, y establecer este mes para la concientización de la lucha contra el cáncer infantil en Tamaulipas.

En ese tenor, internacionalmente se instauró el 15 de febrero como el Día Internacional del Cáncer Infantil, dada la solicitud de diversas organizaciones civiles internacionales, con el propósito de generar conciencia en la población sobre este padecimiento en niñas y niños alrededor del mundo.

Por lo cual, establecer el mes de febrero de cada año como el “Mes Estatal de Concientización y Sensibilización de la Lucha Contra el Cáncer Infantil y en la Adolescencia”, coadyuvará a continuar fortaleciendo acciones sobre este delicado tema que afecta no sólo la salud de los menores, sino la de sus familias, significa establecer un mes para expresar apoyo y solidaridad, así como velar por el derecho a la salud de todas las niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, es una medida valiosa para aumentar la conciencia pública, promover la detección temprana, brindar apoyo a los afectados y avanzar en la investigación y el tratamiento de esta enfermedad que afecta a niños y adolescentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de estas comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL MES ESTATAL DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL Y EN LA ADOLESCENCIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara el mes de febrero de cada año, como el “Mes Estatal de Concientización y Sensibilización de la Lucha Contra el Cáncer Infantil y en la Adolescencia”, a fin de crear conciencia y solidaridad entre la población de la enfermedad del cáncer infantil y en la adolescencia así como implementar acciones de sensibilización, prevención, detección y tratamiento oportuno del cáncer Infantil en nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO AGUIAR GARCÍA SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL		_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____

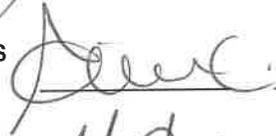
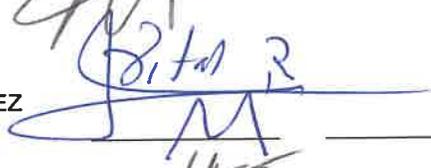
**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL MES ESTATAL DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL Y EN LA ADOLESCENCIA.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

**COMISIÓN DE SALUD**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL MES ESTATAL DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL Y EN LA ADOLESCENCIA.**